

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio Meta, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001233300020150066700
DEMANDANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DEMANDADO: MARÍA ISABEL MORENO MORENO Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
M. DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUAL

Revisado el proceso de la referencia, observa el despacho que mediante auto del 11 de septiembre de 2019 se designó a la profesional del derecho MARISOL BARAJAS TORRES como Curadora Ad Litem de la demandada MARÍA ISABEL MORENO MORENO a quien se le comunicó la designación en debida forma a través del oficio No. SGTAM 19-4164 del 7 de octubre de 2019, no obstante, la referida togada no se pronunció, en consecuencia, se releva del cargo, en los términos del inciso final del artículo 49 del CGP. y, en su lugar, se designa al abogado **JUAN SEBASTIÁN CASTELLANOS HERRERA**, quien puede ser ubicado a través del siguiente correo electrónico juanc2144@hotmail.com¹

Comuníquese la anterior determinación al designado en la forma indicada en el artículo 49 del CGP. y adviértasele que la designación del cargo es de obligatoria aceptación y deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar según se dispone en el numeral 7º del artículo 48 ibídem.

Finalmente, con el fin de garantizar los derechos de publicidad, defensa y contradicción, se informa que el expediente digitalizado puede ser consultado en el aplicativo Justicia XXI Web (TYBA), disponible en el siguiente

¹Direcciones físicas: Cra. 33 No. 17A - 35 Barrio la Florida; Cra. 54 No. 7 - 177 Apartamento 202 torre 1, números de contacto: 6706499, 3174348233, 3203999121.

enlace:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx> insertando los 23 dígitos en *Código Proceso* e ingresando en la pestaña denominada *Actuaciones*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Hector Enrique Rey Moreno

Magistrado

Mixto 003

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d2a91f045a090bddb5a227a1018ff469cf961688bb5f31e11062700086cbf50

Documento generado en 26/08/2021 10:32:57 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>